

FECHA: 01/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 3236/2010

ID TÍTULO: 2502188

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Inclusión del Curso de Adaptación. Modificación de la persona asociada a la solicitud. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2.1). Alegaciones al informe segundo de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

4.5 - Curso de adaptación para titulados. Descripción del cambio: Inclusión del Curso de Adaptación.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Modificación de la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Modificación de la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Modificación de la persona asociada a la solicitud.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se

modifica la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx para adaptar al RD1393/2007, modificado por el RD861/2010.

## OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título sí cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

## MOTIVACIÓN

Las motivaciones solicitadas no afectan a la naturaleza y objetivos del título.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 4.5. Curso de Adaptación

En las fichas de las asignaturas del curso de adaptación, sería recomendable usar el mismo criterio utilizado en las fichas de las materias del grado. En el grado se indica el porcentaje de presencialidad de cada actividad formativa, mientras que en el curso de adaptación se indica el porcentaje respecto del total de horas de la asignatura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 01/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken